



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2.022.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a Sonia Ruiz Navarro.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).

(El Sr. Alcalde justifica la ausencia del Sr. López Pedrosa, por viaje oficial).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día veintiocho de junio del año dos mil veintidós, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan, no asistiendo los/as que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente Don Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE JUNIO DE 2.022.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2.022, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.- No se plantearon.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la documentación presentada para el ejercicio de actividades:

- D. Eugenio González Arjona, D.N.I. núm. 48865460-M, en nombre y representación de Goroseg, S.L.U., con C.I.F. B-14668669 y domicilio en C/ Virgen de los Dolores nº 65 de esta localidad (Expte.: 01/2.022): Declaración responsable de actividad no sometida a procedimiento de prevención ambiental (Registro de Entrada núm. 1.009, de 27 de junio de 2.022): correduría de seguros (Epígrafe I.A.E.: 832.1).

La Junta de Gobierno quedó enterada.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

- **DOÑA DOLORES HURTADO PRIETO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don José Luis Prieto Rojas, con D.N.I. núm. 01590462-N, en nombre y representación de su esposa Doña Dolores Hurtado Prieto, con D.N.I. núm. 75599915-L y domicilio en C/ Plazuela nº 3 de esta localidad (Registro de Entrada núm. 935, de 14 de junio de 2.022), en la que expone que su esposa, Sra. Hurtado Prieto, es propietaria una finca urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena con el núm. 358 (Inscripción: 8ª. Tomo: 1.002. Libro: 91. Folio: 26), de 4.145,22 m² de superficie, y solicita Licencia para segregar la finca que a continuación se detalla (se adjunta documentación, plano de situación, etc.), así como del informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal al respecto.

- Finca sita en C/ Matuteros nº 15, calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano, de 97,00 m² de superficie (Referencia catastral: 7967606UG6286S0001ZY).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a Dª DOLORES HURTADO PRIETO licencia para segregar la finca descrita en la parte expositiva.

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 66. 4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la no presentación en el plazo de tres (3) meses de la escritura pública, en la que se contenga el acto parcelatorio, determina la caducidad de la licencia.

TERCERA.- La efectividad de esta licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
461	07/06/2022	FENÍE ENERGÍA.	210,37.
462	12/06/2022	ANTONIA PEDROSA DOBLADO.	260,77.
463	05/01/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	18,11.
464	08/06/2022	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	5,08.
465	13/06/2022	JOSÉ MARÍ HIDALGO VERA.	157,30.
466	15/06/2022	DIEGO ÉCIJA ALBA.	27,90.
467	08/06/2022	A.C.H. CLIMA, S.L.	5.082,00.
468	15/06/2022	EPRINSA.	513,57.
469	15/06/2022	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	199,65.
470	15/06/2022	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	199,65.
471	15/06/2022	AUTO CELTA, S.L.U.	597,86.
472	15/06/2022	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	199,65.
473	02/06/2022	ASCENSORES ARCÁNGEL, S.L.	163,62.
474	09/06/2022	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	77,39.
475	15/06/2022	COMERCIAL AGROCOR, S.L.	57,51.
476	15/06/2022	COMERCIAL AGROCOR, S.L.	138,29.
477	19/06/2022	DOÑA INÉS RESTAURACIÓN, C.B.	300,00.
478	20/06/2022	LUIS FRANCISCO ORTEGA MEDINA.	435,00.
479	20/06/2022	ALONSO ARCOS ROLDÁN.	160,00.
480	19/06/2022	DAVID GARCÍA RAMÍREZ.	160,00.
481	20/06/2022	PC FACTORY BERET, S.L.	21,19.
482	18/06/2022	PC FACTORY BERET, S.L.	399,00.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS: SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS DE TRANSPORTE.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Sánchez Lara, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestro Padre Jesús de las Penas, con C.I.F. F-14012124 y domicilio en C/ Arrecife nº 2 – Ctra. Córdoba Málaga – de esta localidad (Registro de Entrada núm. 1.008, de 27 de junio de 2.022), en la que solicita a este Ayuntamiento ayuda económica, por importe de Dos Mil Quinientos euros (2.500,00 €.), para sufragar parte de los gastos de transporte que ocasiona su actividad.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Conceder a la SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS, ayuda económica por importe de Dos Mil Quinientos euros (2.500,00 €.), para sufragar parte de los gastos de transporte que ocasiona su actividad.

SEGUNDA.- La Cooperativa beneficiaria deberá aportar facturas o recibos acreditativos del gasto realizado.

TERCERA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y ESTE AYUNTAMIENTO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales, para la realización de prácticas académicas externas, y del Anexo al mismo para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares de los estudiantes de la titulación "Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos", así como el interés mostrado por Don Francisco Yerón Rejano, estudiante del citado Grado en la Universidad de Córdoba (UCO), para realizar prácticas en este Ayuntamiento.

(El Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, se abstiene de intervenir por razón de parentesco con el interesado, padre e hijo, y es sustituido en el presente asunto por el Sr. Barrera García, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Seleccionar a Don FRANCISCO YERÓN REJANO para realizar prácticas en este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Educativa antes citado. El candidato seleccionado realizará tales prácticas como "Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos".

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales suscriba cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL IX CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA DE ENCINAS REALES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Bases que regirán el IX Concurso de Pintura Rápida de Encinas Reales, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las Bases que regirán el IX Concurso de Pintura Rápida de Encinas Reales, que se celebrará el domingo 11 de septiembre de 2.022.

SEGUNDA.- El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

TERCERA.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los interesados.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DENTRO DEL PROGRAMA “FOMENTO DE EMPLEO MAYORES DE 45 AÑOS”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la concesión a este Ayuntamiento de una subvención dentro del Programa “Fomento del Empleo Mayores de 45 años” de la Diputación Provincial de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2.022, cuyo importe asciende a Cuatro Mil Quinientos euros (4.500,00 €).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la contratación con carácter temporal de un auxiliar administrativo, dentro del Programa “Fomento del Empleo Mayores de 45 años” de la Diputación Provincial de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2.022.

SEGUNDA.- Las solicitudes para participar en la citada convocatoria, dirigidas al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de siete (7) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de dichas Bases.

TERCERA.- El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

CUARTA.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los posibles destinatarios del Programa.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE DOS MONITORES DEPORTIVOS, DENTRO DEL PROGRAMA “FOMENTO DE EMPLEO MENORES DE 45 AÑOS”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la concesión a este Ayuntamiento de dos subvenciones dentro del Programa “Fomento del Empleo Mayores de 45 años” de la Diputación Provincial de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2.022, cuyos importes ascienden a Tres Mil Novecientos euros (3.900,00 €) cada una.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la contratación con carácter temporal de dos monitores deportivos, dentro del Programa “Fomento del Empleo Menores de 45 años” de la Diputación Provincial de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2.022.

SEGUNDA.- Las solicitudes para participar en la citada convocatoria, dirigidas al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de siete (7) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de dichas Bases.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

TERCERA.- El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

CUARTA.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los posibles destinatarios del Programa.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE VEINTIDÓS PEONES DE LIMPIEZA VIARIA, DENTRO DEL PLAN “MÁS PROVINCIA”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la concesión a este Ayuntamiento de una subvención dentro del Plan “Más Provincia” de la Diputación Provincial de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2.022, cuyo importe asciende a Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Un euros con Noventa y Ocho céntimos (35.641,98 €).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la contratación con carácter temporal de veintidós peones de limpieza viaria, dentro del Plan “Más Provincia” de la Diputación Provincial de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2.022.

SEGUNDA.- Las solicitudes para participar en la citada convocatoria, dirigidas al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de siete (7) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de dichas Bases.

TERCERA.- El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

CUARTA.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los posibles destinatarios de dicho Plan.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CAMPAÑA DE APOYO A LOS SECTORES DE COMERCIO Y RESTAURACIÓN DE ENCINAS REALES, “CAMPAÑA VERANO 2.022”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Bases que regularán la campaña de apoyo a los sectores de comercio y restauración de Encinas Reales, “Campaña Verano 2.022”, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las Bases que regularán la campaña de apoyo a los sectores de comercio y restauración de Encinas Reales, “Campaña Verano 2.022”, que se celebrará en el periodo comprendido entre el 16 de agosto y el 15 de septiembre de 2.022.

SEGUNDA.- El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

TERCERA.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los interesados.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y cincuenta y dos minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**.

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;